

OFICIO N° 1587 /

ANT.: - Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de fecha 28 de agosto de 2018, presentadas en el proceso de licitación pública para el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso.

MAT.: Se pronuncia sobre calificación final de las propuestas, en el proceso de licitación pública de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso.

VALPARAÍSO, 05 SEP 2018

**DE: GERARD OLIGER ABAROA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES, REGIÓN DE VALPARAÍSO**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En atención al proceso de licitación pública que se llamó mediante Resolución N°51, de 29 de diciembre de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso, y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2.10.5 de las Bases de Licitación, me permito informar lo siguiente:

1. Como consta en el Acta de Apertura de la Oferta Económica de fecha 28 de agosto de 2018, citada en el Antecedente, las propuestas técnicamente calificadas y sus puntajes fueron las siguientes:

Tabla N°1: Ofertas calificadas técnicamente

N°	PROPONENTE	CONCESIÓN A LA QUE POSTULA	PUNTAJE
1	Revisiones Técnicas King Ltda.	2	87
2	TÜV Rheinland Andino S.A.	10	81
3	Centromotori Ltda.	2	82

Tabla N°1: Ofertas calificadas técnicamente (continuación)

N°	PROPONENTE	CONCESIÓN A LA QUE POSTULA	PUNTAJE
4	Revicentro Valparaíso SpA.	10	81
5	Algoritmo y Mediciones Ambientales SpA.	2	85
6	Algoritmo y Mediciones Ambientales SpA.	10	85

2. La Tarifa de presentación TB1 o TA1, ofertada para las propuestas calificadas técnicamente, es la siguiente:

Tabla N°2: Tarifa TB1 o TA1

N°	TARIFA TB1 o TA1	CONCESIÓN A LA QUE POSTULA	PROPONENTE
1	\$ 13.000	2	Revisiones Técnicas King Ltda.
2	\$ 13.900	2	Centromotori Ltda.
3	\$ 14.800	10	Revicentro Valparaíso SpA
4	\$ 15.450	2	Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA
5	\$ 16.450	10	Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA
6	\$ 26.250	10	TÜV Rheinland Andino S.A.

3. Que las Bases de Licitación establecen en el punto 2.2.7 que "El proponente deberá presentar su propuesta, compuesta de la Oferta Técnica y la Oferta Económica, en tres (3) ejemplares".
4. Que si bien los proponentes Centromotori Limitada y Revicentro Valparaíso SpA, presentaron sus Ofertas Económicas para las Concesiones N°2 y N°10, respectivamente, en un solo ejemplar, la comisión de Evaluación de las propuestas tuvo presente lo siguiente:
- 4.1 Que se dio satisfactorio cumplimiento al objetivo de mantener en reserva el valor de las respectivas propuestas económicas.
 - 4.2 Que, tratándose de las ofertas económicas, el hecho de haberlas presentado en un solo ejemplar no obstaculizó, ni menos impidió la expedita labor de la Comisión de Evaluación.
 - 4.3 En atención a lo señalado en los dos puntos anteriores, la falta de copias de la Oferta Económica no constituye un error esencial que afecte la validez de las mismas, toda vez que la Comisión de Evaluación pudo apreciar sus valores monetarios y por lo tanto la omisión de presentar la Oferta Económica en tres (3) ejemplares es una formalidad que no guarda relación con aspectos objeto de la evaluación, ni ha significado privilegiar a uno de los oferentes en desmedro de los demás.
 - 4.4 Que la Contraloría General de la República, mediante Dictámenes tales como los N° 34.983 de 2002, 62.483 de 2004, 34.051 de 2005, 70.091 de 2011, 75.915 de 2011 y 90.883 de 2015, entre otros, ha sostenido

que el principio de la libre concurrencia de los participantes, establecido en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley 18.575, persigue considerar las ofertas de todos los proponentes que han cumplido con los pliegos de condiciones, sin que por errores sin trascendencia y no esenciales queden fuera de concurso. Asimismo, en cuanto al principio de no formalización contemplado en el artículo 13 de la ley N° 19.880, agrega que el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de los actuado y evitar perjuicio a particulares. A lo anterior, añade que se debe efectuar una interpretación finalista de las normas que regulan el establecimiento de las formalidades en una licitación pública. Esto, por cuanto dicha preceptiva se establece por determinadas razones y con ellas se persigue la consecución de un fin. Por ello, el intérprete al efectuar su labor no puede dejar de considerar en forma preferente el interés público que la norma encierra, porque se trata de evitar el análisis formalista, enmendando irregularidades de detalle y centrándose en el examen de los aspectos de fondo de cada oferta.

5. Que, aplicado el procedimiento señalado en el punto 2.2.10.3 de las Bases de Licitación corresponde adjudicar la siguiente concesión:

Tabla N°3: Concesión que corresponde adjudicar

TARIFA TB1 o TA1	CONCESIÓN A LA QUE POSTULA	PROPONENTE
\$13.000	2	Revisiones Técnicas King Limitada
\$14.800	10	Revicentro Valparaíso SpA

6. En conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.10.5 de las Bases de Licitación, la adjudicación de la concesión señalada en el numeral anterior se formalizará mediante Resolución de esta Secretaría Regional Ministerial, la cual deberá ser notificada al respectivo adjudicatario, una vez perfeccionada su tramitación.

Sin otro particular, les saluda,



GERARD OLIGER ABAROA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

GOA/JCF/LST/fua
Distribución:

- Revisiones Técnicas King Limitada (*Diego Portales N° 9144, La Cisterna- Santiago*).
 - TÜV Rheinland Andino S.A (*Av. Holanda N°100, Piso 6, Oficina 601, Providencia, Santiago*)
 - Centromotori Limitada (*Avenida Valparaíso N°1283, Viña del Mar*).
 - Revicentro Valparaíso SpA, (*La Cosecha N° 1210, comuna de Colina*).
 - Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA, (*Seminario N°18, Providencia, Santiago*).
 - Gabinete Subsecretario de Transportes.
 - División Legal Nivel Central.
 - Sra. Celeste Chiang, Coordinadora Plantas de Revisión Técnica.
 - Correlativo.
 - Archivo Profesional.
- FE 04-09-2018